

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4
Córdoba**

Núm. 7.007/2010

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Numero Cuatro de Córdoba Certifico:

Que en el Juicio de Faltas 28/09 que se tramita en este Juzgado por se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“ FALLO.- Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Sergio Galera Bueno de los hechos que se le/s imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta ins-

tancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Para que así conste y sirva de notificación a Sergio Galera Bueno, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente

En Córdoba a 22 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.